



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE,

- 2 ENE 2019

VISTO el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el día viernes 01 al martes 05 de marzo de 2019, se realizará el evento denominado **“VI Festival de la Alegría en Esteban Echeverría”**

Que, el **“VI Festival de la Alegría en Esteban Echeverría”** es una actividad cultural, libre y gratuita para todos los vecinos del distrito, organizada por la **Subsecretaría de Cultura;**

Que, el **“VI Festival de la Alegría en Esteban Echeverría”** tiene como objeto generar un momento de encuentro y de alegría para toda la sociedad;

Que, durante el evento se presentarán conciertos de artistas y distintas murgas del distrito, en el cual los vecinos podrán disfrutar y bailar al compás de los bombos y platillos;

Que, la Secretaría de Hacienda en uso de sus deberes y funciones ha procedido a asignar la cuota anual de compromiso, la que opera como límite del gasto, y que deberá ser tenida en cuenta por la Unidad Ejecutora;

Que, la Unidad Ejecutora ha verificado la existencia de partidas presupuestarias, para efectuar los gastos que demande el programa;

Que, dada la importancia del evento a llevarse a cabo, se estima procedente su Declaración de Interés Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal para el partido de Esteban Echeverría durante este 2019 el programa el **“VI Festival de la Alegría en Esteban Echeverría”**, de carácter libre y gratuito.

Artículo 2º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese. Hecho, archívese.

Tec. VALERIA ADEJANDRA BELLIZZI
SECRETARIA DE GOBIERNO



DR. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL